



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº *A20*-2018-GR-GR PUNO

PUNO,.....22 NOV 2018.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 7042-2018-GR sobre autorización para la adquisición de un vehículo de transporte de personas, a la Unidad Ejecutora 311 UGEL Puno, por motivo de renovación de unidad móvil;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por la Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2018-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018;

Que, el Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, precisa que, El Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. En materia presupuestal es responsable, de manera solidaria con el Consejo Regional. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, por Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2018, numeral 10.4 del artículo 10 Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, excepto en los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión pública, y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años;

Que el literal a) del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, en materia de adquisición de vehículos: Dispóngase que, la adquisición de vehículos automotores en el marco de lo establecido por el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, para las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, por cualquier fuente de financiamiento, solo pueden efectuarse previa autorización del titular del Pliego mediante resolución de dicha autoridad y que se publique en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del Titular de Pliego es indelegable;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 938-2018-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de autorizar a la Unidad Ejecutora 311 UGEL Puno, mediante Resolución Ejecutiva Regional la





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 420-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 22 NOV 2018

adquisición de un vehículo de transporte de personas, por motivo de renovación por tener una antigüedad superior a diez (10) años; y

Estando al Oficio N° 344-2018-GRP-DREP-UGEL-PUNO-D de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno, Informe N° 938-2018-GR-PUNO/GRPPAT/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Oficio N° 1417-2018-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 128-2018-GR PUNO/GGR de Gerencia General Regional, disposición de Gobernación Regional, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - AUTORIZAR la adquisición de un vehículo de transporte de personas, a la Unidad Ejecutora 311 UGEL Puno, por motivo de renovación de la unidad móvil (Camioneta Pickup) con placa PRG-921 marca Toyota por tener una antigüedad superior a diez (10) años.

ARTÍCULO SEGUNDO - La Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno, debe publicar en el portal institucional la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente resolución, se debe de poner de conocimiento a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Unidad Ejecutora 311 UGEL Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL